

allego trabajo de partición

ferney arias <ariasferney@yahoo.es>

Jue 27/01/2022 11:12

Para Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días respetado Dr

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio

Referencia Sucesion

Causante JORGE ARTURO SANCHEZ MORALES

Radicacion 500013110001-2011-00205-00

ASUNTO TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES

FERNEY

ANCIZAR

ARIAS,

abogado en

ejercicio,

identificado con

la cedula de

ciudadania

numero

17 341 305 de

Villavicencio y

portador de la

tarjeta

profesional

numero

146 027 del

Consejo

Superior de la

Judicatura,

obrando en mi

condicion de

partidor

designado por

el Despacho

conforme a

70

auto anterior,
respetuosament
e me permito
presentar el
trabajo de
particion y
adjudicacion de
bienes en la
presente
sucesion

FERNEY ANCIZAR ARIAS
Abogado

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Villavicencio

Referencia Sucesión
Causante JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES
Radicación 500013110001-2011-00205-00

ASUNTO TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES

FERNEY ANCIZAR ARIAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17 341 305 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 146 027 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de partidario designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente sucesión

Sirven antecedentes al presente trabajo de partición los siguientes hechos

I. CONSIDERACIONES GENERALES.-

1 - El señor **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1 150 358 expedida en Paz de Río, conforme a Registro Civil de Defunción con Número Serial 0 6615156 que fue aportado con la demanda, falleció en la ciudad de Villavicencio, el día 6 de abril de 2 009, fecha que por ministerio de la ley se definió la herencia a sus herederos

2 - Los Señores **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** y **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**, contrajeron matrimonio por el rito católico en la Parroquia de San José del municipio de Sogamoso, el día 24 de noviembre de 1956, conforme al registro civil de matrimonio que se allegó al proceso

- 3 - Durante el matrimonio, los esposos **SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, procrearon a sus CINCO (5) hijos legítimos, a saber **MARÍA ÉRIKA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARGRIT MILENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y KATHERINEELVIRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**
- 4 - El heredero **JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.),** en vida procreó a sus dos hijos legítimos **SILVIA CATALINA SÁNCHEZ DUQUE y CAMILO EDUARDO SÁNCHEZ DUQUE,** quienes concurren al presente proceso de sucesión, en representación de su padre fallecido
- 5 - El señor **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** no otorgo testamento, por lo tanto, su proceso mortuario y la distribución de sus bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada
- 6 - En el matrimonio del señor **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** y la señora **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ,** no mediaron capitulaciones matrimoniales, por lo que vino a formarse entre los cónyuges la sociedad legal de bienes, que si bien fue declarada disuelta, no ha sido liquidada
- 7 - Mediante auto de fecha 22 de marzo de 2011, el Despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES,** y a su vez, reconoció a la señora **MARGRIT MILENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** como heredera del causante en su calidad de hija, a los señores **LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, KATHERINE ELVIRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SILVIA CATALINA SÁNCHEZ DUQUE y CAMILO EDUARDO SÁNCHEZ DUQUE;** se les reconoció como herederos del causante, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2012 A **MARÍA ÉRIKA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** se le reconoció como heredera mediante auto de fecha 26 de junio de 2012 Y finalmente, mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, se reconoció a la señora **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ** como cónyuge sobreviviente del causante, quien optó por gananciales
- 8 - Mediante autos de fecha 15 de septiembre 2011 y 8 de julio de 2015, el Despacho impartió aprobación a los inventarios y avalúos

II. ACERVO HEREDITARIO.-

Conforme a los inventarios y avalúos de bienes denunciados y aprobados por el Juzgado, los bienes que pertenecen al causante son los siguientes

ACTIVO.

1. INMUEBLES.

PARTIDA PRIMERA: La constituye un lote de terreno con una casa en el construida, ubicada en la Calle 14 entre Carreras 15 y 16 (Hoy Calle 14 No 16-41) de la Urbanización Santa Helena de la ciudad de Sogamoso (Boy), inmueble al que corresponde la Matrícula Inmobiliaria Número 095-120082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso y la Cédula Catastral Número 010101910009000 Predio que tiene un área de 240 metros cuadrados y cuyos linderos específicos se describen en la Escritura Pública de compraventa Número 1239 de fecha 15 de octubre de 1965, instrumento otorgado en la Notaría Segunda de Tunja

Los linderos son Por el frente con la Calle 14 en 10 00 metros, por el costado en 24 00 metros con el lote de Daniel Cañas, antes, hoy de Héctor Noel González, por el otro costado, en 10 00 metros con la señora Guillermina Rodríguez de Mendoza, hoy con el Dr Jacinto Caicedo, y por último costado en 24 00 metros con la señora Guillermina Rodríguez de Mendoza y encierra

TRADICION El causante **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** adquirió el inmueble arriba indicado por compra que le hiciera al señor Luis Eduardo Díaz Ruiz, mediante Escritura Pública No 1239 del 15 de octubre de 1965 de la Notaría Segunda de Tunja

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$102.430.500.00).**

2. VEHICULOS

PARTIDA SEGUNDA: La constituye el vehículo de placas CIY 706, marca Mazda, modelo 1999, color verde arrecife, serie 323NE10191985 y línea 323 NE, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chía (C/marca)

TRADICION: El causante **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** adquirió el vehículo arriba indicado por compra y matrícula inicial que hiciera del mismo, el día 2 de enero de 1999, tal como consta en el Certificado Número 1524, expedido por el señor Secretario de Tránsito y Transporte del municipio de Chía, expedido el día 1 de agosto de 2011

AVALUO: Éste vehículo ha sido avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.700.000.00).**

3. DINERO EN EFECTIVO DEPOSITADO A ÓRDENES DEL DESPACHO

PARTIDA TERCERA: La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ACTIVOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$248.837.526.00)

PASIVO

No existe pasivo conocido que grave el activo de ésta herencia, por lo tanto es **CERO PESOS (\$0.00)**

VALOR TOTAL PASIVOS: CERO PESOS M/C (\$0.00)

VALOR ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$248.837.526.00)

III. PARTICION Y ADJUDICACION.-

En primer lugar se procederá a liquidar la sociedad conyugal, que fue constituida por el Señor **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** y la Señora **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**, la cual comprende los bienes adquiridos por los esposos durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada en virtud del matrimonio católico celebrado entre ellos

LIQUIDACION Y ADJUDICACION SOCIEDAD PATRIMONIAL:

105

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

**ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR JORGE ARTURO
SÁNCHEZ MORALES y MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**

Está conformada por los bienes adquiridos en la vigencia de la sociedad, correspondiente al 100% de los bienes relacionados en las Partidas Primera, Segunda y Tercera del inventario aprobado dentro del proceso

Valor partida primera	\$ 102 430 500 oo
Valor partida segunda	\$ 8 700 000 oo
Valor partida tercera	\$ 137 707 026 oo

Valor Total de estas partidas **\$ 248.837.526.oo**

Correspondiéndole la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 124.418.763.oo)**, para cada uno de los socios patrimoniales, equivalente al 50% para cada uno

**PASIVO DE LA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR JORGE
ARTURO SÁNCHEZ MORALES y MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**

No existe pasivo conocido que grave la sucesión

VALOR TOTAL PASIVOS. \$ **-0-.oo.**

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES JORGE
ARTURO SÁNCHEZ MORALES y MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**

HIJUELA NUMERO UNO Le corresponde a la socia patrimonial **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 24 107 232, la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 124.418.763.oo)**

Para pagarle su derecho, se le adjudicará las partidas que se relacionan a continuación

1.- El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la Partida Primera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA PRIMERA:** La constituye un lote de terreno con una casa en el construida, ubicada en la Calle 14 entre Carreras 15 y 16 (Hoy Calle 14 No 16-41) de la Urbanización Santa Helena de la ciudad de Sogamoso (Bcy), inmueble al que corresponde la Matrícula Inmobiliaria Número 095-120082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso y la Cédula

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

Catastral Número 010101910009000 Predio que tiene un área de 240 metros cuadrados y cuyos linderos específicos se describen en la Escritura Pública de compraventa Número 1239 de fecha 15 de octubre de 1965, instrumento otorgado en la Notaria Segunda de Tunja Los linderos son Por el frente con la Calle 14 en 10 00 metros, por el costado en 24 00 metros con el lote de Daniel Cañas, antes, hoy de Héctor Noel González, por el otro costado, en 10 00 metros con la señora Guillermina Rodríguez de Mendoza, hoy con el Dr Jacinto Caicedo, y por último costado en 24 00 metros con la señora Guillermina Rodríguez de Mendoza y encierra **TRADICION** El causante **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** adquirió el inmueble arriba indicado por compra que le hiciera al señor Luis Eduardo Díaz Ruiz, mediante Escritura Pública No 1239 del 15 de octubre de 1965 de la Notaría Segunda de Tunja **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$102.430.500.00)**; y la parte que se adjudica es por **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$102.430.500.00)**.

2.- El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la Partida Segunda de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA SEGUNDA:** La constituye el vehículo de placas CIY 706, marca Mazda, modelo 1999, color verde arrecife, serie 323NE10191985 y línea 323 NE, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chía (C/marca) **TRADICION.** El causante **JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES** adquirió el vehículo arriba indicado por compra y matrícula inicial que hiciera del mismo, el día 2 de enero de 1999, tal como consta en el Certificado Número 1524, expedido por el señor Secretario de Tránsito y Transporte del municipio de Chía, expedido el día 1 de agosto de 2011 **AVALUO:** Éste vehículo ha sido avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.700.000.00)** y la parte que se adjudica es por **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.700.000.00)**.

3.- La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$13 288 263 00)** que equivalen al nueve punto sesenta y cinco por ciento (9 65%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

207

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 124.418.763.00)

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS A LA SEÑORA MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ, en virtud de la sociedad conyugal con el causante: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$124.418.763.00)

LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS HEREDEROS:

Del total del activo bruto se debe descontar el monto adjudicado a la Señora **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ**, quedando a favor de los herederos la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 124.418.763.00)**, la cual se adjudicará de la siguiente manera

Hija legítima MARÍA ÉRIKA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	\$ 24.883.752.60
Hijo legítimo LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	\$ 24.883.752.60
Hija legítima MARGRIT MILENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	\$ 24.883.752.60
Hija legítima KATHERINEELVIRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	\$ 24.883.752.60
Nieta SILVIA CATALINA SÁNCHEZ DUQUE	\$ 12.441.876.30
Nieto CAMILO EDUARDO SÁNCHEZ DUQUE	\$ 12.441.876.30
Total	<u>\$124.418.763.00</u>

SUMAS IGUALES

<u>\$124.418.763.00</u>	<u>\$124.418.763.00</u>
--------------------------------	--------------------------------

PRIMERA HIJUELA: para la heredera **MARÍA ERIKA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 33 449 438 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** Para pagársela se le adjudica

La suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** que equivalen al dieciocho punto cero siete por ciento (18 07%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA**. La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de

72

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60).

SEGUNDA HIJUELA: para el heredero **LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 19 474 339 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** Para pagársela se le adjudica

La suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** que equivalen al dieciocho punto cero siete por ciento (18 07%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60).

TERCERA HIJUELA: para la heredera **MARGRIT MILENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 51 957 985 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** Para pagársela se le adjudica

20

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

La suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** que equivalen al dieciocho punto cero siete por ciento (18 07%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60).

CUARTA HIJUELA: para la heredera **KATHERINE ELVIRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52 144 146 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** Para pagársela se le adjudica

La suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60)** que equivalen al dieciocho punto cero siete por ciento (18 07%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

210

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.883.752.60).

QUINTA HIJUELA: para la heredera **SILVIA CATALINA SÁNCHEZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No 52 805 750 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)** Para pagársela se le adjudica

La suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)** que equivalen al nueve punto cero treinta y cinco por ciento (9 035%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30).

SEXTA HIJUELA: para el heredero **CAMILO EDUARDO SÁNCHEZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1 032 364 109 de Bogotá

Le corresponde por su herencia la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)** Para pagársela se le adjudica

La suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)** que equivalen al nueve punto cero treinta y cinco por ciento (9 035%) del cien por ciento (100%) de la suma de dinero descrita en la Partida Tercera de los inventarios aprobados, a saber **PARTIDA TERCERA:** La constituye los dineros

211

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)

COMPROBACION

Partida para la cónyuge **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ** de **SÁNCHEZ CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$124.418.763.00)**

Primera Hijuela	\$ 24.883.752.60
Segunda Hijuela	\$ 24.883.752.60
Tercera Hijuela	\$ 24.883.752.60
Cuarta Hijuela	\$ 24.883.752.60
Quinta Hijuela	\$ 12.441.876.30
Sexta Hijuela	\$ 12.441.876.30

SUMAS IGUALES	\$124.418.763.00	\$124.418.763.00
----------------------	-------------------------	-------------------------

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales, con la respectiva liquidación de la sociedad conyugal

Cordialmente,

FERNEY ANCIZAR ARIAS

C C No 17 341 305 de Villavicencio

T P No 146 027 del C S de la J

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No. 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)

COMPROBACION

Partida para la cónyuge **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$124.418.763.00)**

Primera Hija	\$ 24.883.752.60
Segunda Hija	\$ 24.883.752.60
Tercera Hija	\$ 24.883.752.60
Cuarta Hija	\$ 24.883.752.60
Quinta Hija	\$ 12.441.876.30
Sexta Hija	\$ 12.441.876.30

SUMAS IGUALES	\$124.418.763.00	\$124.418.763.00
----------------------	-------------------------	-------------------------

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales, con la respectiva liquidación de la sociedad conyugal.

Cordialmente,


FERNEY ANCIZAR ARIAS

C.C No 17 341 305 de Villavicencio
T P No 146.027 del C.S de la J

renuncia a términos**ferney arias** <ariasferney@yahoo.es>

Jue 27/01/2022 11:50

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio

Referencia: Sucesión

Causante: JORGE ARTURO SANCHEZ MORALES

Radicación: 500013110001-2011-00205-00

ASUNTO: RENUNCIA A TÉRMINOS

FERNEY ANCIZAR ARIAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.341.305 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 146.027 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de partidor designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente y posterior a haber presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente demanda, me permito manifestar que renuncio a términos dentro de la misma.

Cordialmente,

FERNEY ANCIZAR ARIAS

C.C. No. 17.341.305 Exp. en Villavicencio

T.P. No. 146.027 Exp. por el C.S. de la J.

C.E. ariasferney@yahoo.es

W.A. 3108170954

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Villavicencio

Referencia. Sucesión

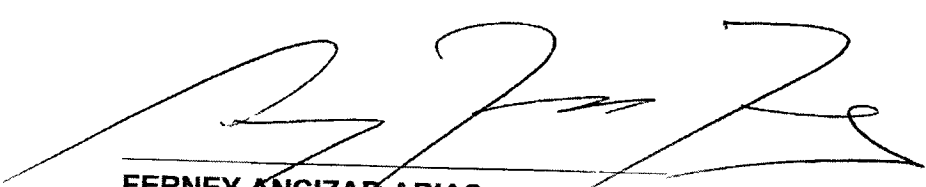
Causante. JORGE ARTURO SÁNCHEZ MORALES

Radicación 500013110001-2011-00205-00

ASUNTO RENUNCIA A TERMINOS

FERNEY ANCIZAR ARIAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.341.305 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 146 027 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de partidor designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente y posterior a haber presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente demanda, me permito manifestar que renuncio a términos dentro de la misma

Cordialmente,



FERNEY ANCIZAR ARIAS

C C. No 17.341 305 Exp. en Villavicencio

T P No 146 027 Exp pñor el C S de la J

C E. ariasferney@yahoo.es

WA 3108170954

216

FERNEY ANCIZAR ARIAS

Abogado

depositados a orden de este Despacho, provenientes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, de conformidad con la Resolución 1526 del 9 de abril de 2013, acto administrativo por medio del cual se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 del Juzgado Octavo Administrativo de Tunja Boyacá. Suma de dinero que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M/C (\$137.707.026.00)**. Depósito Judicial No. 445010000317476 constituido el día 25 de junio de 2013 (Folio No 98)

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$12.441.876.30)

COMPROBACION

Partida para la cónyuge **MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ de SÁNCHEZ CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$124.418.763.00)**

Primera Hija	\$ 24.883.752.60
Segunda Hija	\$ 24.883.752.60
Tercera Hija	\$ 24.883.752.60
Cuarta Hija	\$ 24.883.752.60
Quinta Hija	\$ 12.441.876.30
Sexta Hija	\$ 12.441.876.30

SUMAS IGUALES	\$124.418.763.00	\$124.418.763.00
----------------------	-------------------------	-------------------------

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales, con la respectiva liquidación de la sociedad conyugal.

Cordialmente,



FERNEY ANCIZAR ARIAS

C.C No 17 341 305 de Villavicencio
T P No 146.027 del C S de la J